

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-24

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ESTABLECER LA INICIATIVA "CASUAL DAY" EN LAS AGENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: Nuestra Administración se ha caracterizado por el reconocimiento de la labor de sus empleados y ha trabajado para dotar a éstos de todas las herramientas necesarias para que su ambiente de trabajo, desarrollo profesional y económico mejore, otorgándoles beneficios tales como aumentos (salariales y en el bono de navidad), bonos por productividad y adiestramientos, entre otros.

POR CUANTO: Cónsono con esta política, y con el propósito de crear un ambiente más cómodo en el área de trabajo, se implantó recientemente la actividad del Viernes Casual en la Oficina del Gobernador.

POR CUANTO: El éxito logrado en la celebración de esta actividad, ha motivado extender la misma a todos los empleados públicos, de manera que puedan asistir a sus oficinas en vestimenta casual. Esto, además de representar una comodidad, contribuye a un aumento en la productividad de dichos empleados.

POR CUANTO: A tales efectos, cada Secretario y Jefe de Agencia deberá apoyar esta iniciativa y permitir que sus empleados participen de la misma.

POR TANTO: **YO, PEDRO ROSSELLO**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se establece la iniciativa "Viernes Casual", la cual se celebrará todos los viernes de cada mes, con el propósito de incentivar a los empleados públicos y promover la productividad de los mismos.

SEGUNDO: Se instruye a cada Secretario y Jefe de Agencia a que promueva la asistencia de sus empleados a sus trabajos los viernes con vestimenta

casual. A esos fines, establecerá normas y se reunirá con el personal de la agencia para que cada servidor público conozca la vestimenta adecuada en su lugar de trabajo, manteniendo los límites de discreción, decoro y buen gusto que deben caracterizar la gestión oficial y permitan el cumplimiento eficaz de sus deberes y responsabilidades.

TERCERO: Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva no serán de aplicación a aquellos funcionarios o empleados públicos que, por razón de la labor que realizan, se les requiere estar uniformados, tales como: policías, oficiales custodios, bomberos, enfermeras, entre otros.

CUARTO: Se exhorta a las corporaciones públicas, instrumentalidades gubernamentales, municipios y entidades privadas a participar de esta iniciativa.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de junio de 2000.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de junio de 2000.

Angel Morey
Secretario de Estado